



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2017-MDS

Sachaca, 11 de enero del 2017

VISTOS:

El Informe 004-2017-CCI-MDS, en el cual informa que de conformidad con lo establecido en la Ley No. 28716 Ley del Control Interno en las Entidades del Estado, y la Directiva No. 013-2016-CG-GPROD aprobado mediante Resolución de Contraloría No. 149-2016-CG, y Disposición Complementaria final de la Ley No. 30372 Ley de Presupuesto Público Año 2016 y de acuerdo al cronograma establecido en el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno elaborado por el CCI, ha sido aprobado por el Comité de Control Interno, y que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final prescribe “Establézcase en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley”.

Que, el artículo cuarto de la Resolución No. 149-2016-CG, concordante con la 53ª Disposición Complementaria Final, establece: “...que las entidades que se encuentren en proceso de implementación del Sistema de Control Interno, se adecuarán al modelo previsto en la Directiva aprobada por la presente Resolución, a partir de la actividad que corresponda desarrollar”.

Que, estando la Municipalidad Distrital de Sachaca, dentro de los alcances de lo normado en la Directiva No. 013-2016-CG-GPROD, y la Resolución No. 149-2016-CG, por tanto en proceso de adecuación a los documentos precitados,

Que, en el proceso de adecuación, es indispensable la elaboración y aprobación del **PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DEL CCI**, y siendo que dicho documento, ha sido aprobado previamente por el COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad de Sachaca, corresponde su Aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DEL CCI, como es de verse, ha sido elaborado conforme lo establece la Directiva No. 013-CG-GPROD, aprobado por Resolución de Contraloría No. 149-2016-CG, y contiene los aspectos básicos considerados en dicha norma como son: a). Objetivos del Diagnóstico.-b). Alcance del Diagnóstico.- c). Descripción de las Actividades a Desarrollar que se incluyen en el Plan Operativo de la Entidad.-d). Cronograma de trabajo (con fechas de inicio y término).- e). Responsable de cada actividad.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º y Art. 43º de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DEL CCI, el cual consta de tres (3) folios.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que las actividades consideradas en el **PROGRAMA DE TRABAJO PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DEL CCI**, sean incorporadas en el POI de la Entidad, conforme lo prescribe el numeral 7.2.2 de la Directiva No. 013-2016-CG/GPROD.



ARTÍCULO 3º.- Comunicar a todos los miembros del CCI, de la presente Resolución para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4º.- Publicar la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.